



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintinueve (29) de enero del dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 54001-33-33-009-2021-00017-00
Accionante: SANDRA VANESSA MEJIA RICO
Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Acción: TUTELA

Derecho fundamental de Petición.

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por la señora **SANDRA VANESSA MEJIA RICO** contra la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la posible violación de su derecho fundamental de petición.

Por otra parte, el Despacho procederá a **VINCULAR** a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, teniendo en cuenta que en el escrito de tutela la parte accionante lo solicita, y pueden tener incidencia en la decisión que se podría llegar a tomar en el presente asunto.

En virtud de lo anterior se **DISPONE**:

1.- NOTIFÍQUESE a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por el medio más expedito, el inicio de la presente acción de tutela, a fin que ejerzan el derecho de defensa si lo consideran pertinente, dentro del **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, siguiente a la notificación de esta providencia. Adjúntesele para tal fin copia del escrito de tutela con sus anexos.

2.- Por Secretaría **OFÍCIESE** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, para que en el término de dos (02) días siguientes a recibir la comunicación respectiva, y con las previsiones establecidas en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991, informe a este Despacho:

- Indique el trámite dado a la petición de fecha 23 de noviembre del 2020 presentada por la señora Sandra Vanessa Mejía Rico ante la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, por medio de la cual solicita

“1. Me informen cuantas vacantes disponibles hay en la Alcaldía de San José de Cúcuta, para el cargo denominado Secretario, Código 440, Grado 4.

2. Me informen cuantas vacantes están ocupadas por provisionales en la de San José de Cúcuta, para el cargo denominado Secretario, Código 440, Grado 4.

3. *Me informen cuantos cargos nuevos se han creado en la Alcaldía de San José de Cúcuta, para el cargo denominado Secretario, Código 440, Grado 4.*

4. *Me informen cuantos cargos hay en la Alcaldía de San José de Cúcuta a equivalente al cargo de Secretario, Código 440, Grado 4”.*

En caso de haber emitido respuesta a la mencionada petición, allegue copia de la misma, así como la notificación a la parte actora.

3.- Por Secretaría **VINCULAR** a la presente acción constitucional los participantes que se encuentran en la lista de elegibles de la Resolución № 8595 de 2020 28-08-2020 y demás participantes que se encuentran en listas de elegibles de la Convocatoria No. 826 de 2018 – Alcaldía de San José de Cúcuta – Territorial Norte, y que se puedan ver afectadas con la decisión que se tome en la presente acción constitucional. Así mismo **OFÍCIESE** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** para que a través de su página web en forma inmediata publique el inicio de la presente acción con el fin de notificar a los terceros interesados.

4.- **COMUNÍQUESE** la presente decisión en los términos de ley a las partes, al Defensor del Pueblo, y al Procurador 208 Judicial I en asuntos administrativos delegado para este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DELEWVSKY SUSAN YELLYZZA CONTRERAS ÁLVAREZ
Juez Noveno Administrativo.

Albm.

Firmado Por:

DELEWVSKY SUSAN YELLYZZA CONTRERAS ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc302c82326cb19c5923b293229d2216ca24d117fb00709551f59d445ee41b3**
Documento generado en 29/01/2021 12:21:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>